



de la que nombran el caño de los payles, o
de la fuente del Parroto, se hizo presente que a
consecuencia de sus cometidos amparado y trata-
do con dicha Comunidad sobre el particular
de sus cometidos abita de la Esra. de combenios
q. tenia la villa con dicha Comunidad, y en su
virtud an acordado que el Pueblo saque el agua ne-
cesaria con las condiciones de que el Pueblo aditene
toda el agua q. necesita para su sustid. del veci-
dario, como higuualmt. toda la que necesita p.
el combto. ya para el sustid. de la Comunidad
como p. toda su cuenta, y la restante si la hubiere
se bebenda en pp.ª subasta p. este Ayuntam.
con intervencion del Sindico del combento
y la cantidad q. produca se parta en la ac-
to de la venta o entrega del dinero, de por
mitad, una sexta p. propios de Villa y la
otra se incante el dho. Sindico p. la ma-
nutencion de la Comunidad, y orientada es-
ta Corporacion a fondo de lo contratado p. la
Comision acordaron se lleve adelante
lo estipulado procediendo al otorgam.
de la correspondte Esra. de combenios
con las mismas condiciones q. apares-
can de la Esra. primera de combenios
excepto las q. se opongan a las q. se
an estipulado aora nueban. q. sean
de incluir en otra Esra.

En este Ayuntam.º se abito la fontestacion
dada p. la N.ª Junta de agracion del Rey
a la Com.ª de q. se le hizo sobre silo de la

